



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO  
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA  
ÑIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNAK  
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



PRIMERA  
REGIÓN  
AUTÓNOMA  
DE BOLIVIA

YACUIBA  
1RA SECCIÓN

CARAPARI  
2DA SECCIÓN

VILLA  
MONTES  
3RA SECCIÓN

**RESOLUCIÓN REGIONAL No. 179/2011**

Caraparí, 18 de Agosto del 2011



**VISTOS y CONSIDERANDO:**

- Que,** La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- Que,** el Art. 16 inc. d) de la Ley Nº 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.
- Que,** mediante nota recibida en fecha 28 de Julio de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, adjuntando todos los antecedentes legales y procedimentales del proceso de contratación, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del contrato para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL INDÍGENA GUARANÍ" (Paquete I).
- Que,** por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 28 de Julio de 2011, es remitida a las Comisiones Jurídica y Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.
- Que,** las Comisiones Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación del Contrato ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Que,** en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2011, presentado y expuesto el informe de la Comisión Jurídica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo por mayoría de los Asambleístas Regionales: Raúl Armando Mancilla Gallardo, Udy Laida Peñaranda Soruco, José Luis Martín García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velásquez Chandán, Damael López Villafuerte, Atilio Juan Hoyos Chávez y Wilfredo Zurca Sánchez.



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO  
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA  
NIYĀATEY THĀ LHĀIYAHÚUDYĒD OOKĀAJÓOHNĀK  
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGŪA



PRIMERA  
REGIÓN  
AUTÓNOMA  
DE BOLIVIA

**POR TANTO.-**

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, la firma del contrato para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL INDÍGENA GUARANÍ" (Paquete I). Por un monto de **Bs.- 6.466.879,38 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 38/100 BOLIVIANOS)**, para ser suscrito con la empresa adjudicataria CONSTRUCTORA "CABOPA", cuya representante legal es la Lic. Karina Cecilia Borda, con un plazo para la ejecución de 205 días calendario.


**ARTÍCULO 2º.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil once.

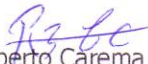
YACUIBA  
1RA SECCIÓN

CARAPARI  
2DA SECCIÓN

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
~~Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo~~  
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL  
DEL CHACO TARIJEÑO**



  
Roberto Carema Tato  
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL  
DEL CHACO TARIJEÑO**

VILLA  
MONTES  
3RA SECCIÓN